



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad Suroccidente

## LIQUIDACION DE COSTAS

RADICACION: 08001-41-89-006-2020-00049-00 (2020-00176 TYBA)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: COOMULPEN

DEMANDADO: DORIS MARIBEL PEDEAÑA JIMENEZ Y YAN CARLOS VILLA PAEZ

Por secretaría se ha realizado la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del CGP:

Concepto	valor
Agencias en Derecho	\$ 1.160.000
Gasto comunicación	\$ O
Total	\$ 1.160.000

De allí que la liquidación de costas sea igual a UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L (**\$ 1.160.000**). De este modo señor juez se encuentra efectuada la liquidación de costas, 14 de junio de 2023

La secretaria,

EILEEN VÁSQUEZ PÉREZ

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho, se aprueba la misma,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia Higgins

JUEZ

Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado en la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m. Barranquilla.

La Secretaria:

EILEEN VÁSQUEZ PÉREZ